

DECRETO - DEM – N° 259/2025

MONTE VERA, 21 de julio de 2.025.

VISTO:

Ordenanza N° 053/2025 sancionada por el HCM; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, en su artículo 41 inciso 6, corresponde observar y vetar en forma total aquellos actos legislativos que, a juicio fundado de este Departamento, resulten inconvenientes para la administración, generen duplicación de funciones, comprometan recursos no previstos o presenten deficiencias normativas que ameriten su revisión.

Que si bien se valora la intención de fomentar la seguridad comunitaria, la iniciativa desconoce la estructura orgánica actual de la Municipalidad de Monte Vera, ya que no existe una Secretaría de Control ni una Guardia Urbana Municipal, como expresamente se menciona en la norma sancionada. Esto hace inviable el despliegue operativo previsto.

Que asimismo, no se cuenta con mayor personal técnico capacitado ni recursos humanos suficientes para desarrollar las capacitaciones ciudadanas, charlas de formación ni protocolos conjuntos con fuerzas de seguridad, tal como plantea la ordenanza.

Que, por el momento, se está iniciando en una futura implementación de tecnologías como videovigilancia ampliada, alarmas comunitarias, reconocimiento facial y otros mecanismos tecnológicos, que van a implicar erogaciones significativas. Por tanto sumar mayores erogaciones implicaría comprometer la sostenibilidad financiera de otros servicios esenciales.

Que, además, el texto establece convenios y coordinaciones interjurisdiccionales con el Ministerio de Seguridad de la Provincia y otros organismos, sin que existan hasta el momento gestiones previas ni convenios firmados que respalden la viabilidad legal o técnica del proyecto.

Que por estas razones, se considera que la Ordenanza N.º 053/2025 resulta de imposible cumplimiento en el contexto actual del municipio, por carencias institucionales, técnicas, presupuestarias y normativas.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Procédase a vetar de forma total la Ordenanza N° 053/2025 sancionada por el HCM.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al HCM, publíquese y archívese